Temuco

DECRETO N° 02 /

TEMUCO, 06 ENE 2020

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°1486 de fecha 17 de septiembre de 2019 que adjudica la licitación 5060-328-L119, SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA CEREMONIA DE LICENCIATURA PARA ESTUDIANTES ESCUELA MOLLULCO.

2. La Orden de compra N°5060-2981-SE19 de fecha 25 de septiembre de 2019 aceptada por el proveedor Sociedad Comercial Delight limitada, RUT: 76.333.818-5.

3. El certificado de disconformidad emitido por el ITO, Lorena Campos Rubilar.

4. Las bases técnicas "cóctel de licenciatura para estudiantes de escuela Mollulco".

5. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, el certificado de disconformidad emitido por el ITO, Lorena Campos Rubilar, acredita disconformidad por el servicio de alimentación para ceremonia de licenciatura para estudiantes escuela Mollulco.

2. Que, la Orden de compra 5060-2981-SE19, servicio de alimentación para ceremonia de licenciatura para estudiantes escuela Mollulco, fue enviada y aceptada el 25 de septiembre de 2019.

3. Que, en el punto N°3 de las bases técnicas se especifica el detalle de los servicios requeridos.

4. Que, en el punto N°8 de las bases técnicas se fija una multa de 5 UTM por no entregar todos los alimentos solicitados en las bases.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 5 UTM por no hacer entrega total de los alimentos solicitados en las bases, es decir, $248.115 (doscientos cuarenta y ocho mil ciento quince pesos) a la empresa Sociedad Comercial Delight limitada, RUT: 76.333.818-5.

2. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección Manuel Rodríguez N°825, oficina N°404, Temuco, Chile.

1952100

3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente del total de la licitación, conforme a lo especificado en las bases técnicas las multas señaladas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor **Sociedad comercial Delight limitada**, dirección Manuel Rodríguez N°825, oficina N°404, Temuco, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/AVV/GRB/tcb
DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Dirección de Obras Municipales
- Contratista
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

1952100